

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº: 061

PERIODO LEGISLATIVO: 2019

Extracto:

SEÑOR BELGRANO MANUEL NOTA SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DEL AÑO 2020 COMO EL "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL JUAN MANUEL BELGRANO".

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Instituto Nacional Belgraniano

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
15 AGO 2019	
MESA DE ENTRADA "2019 - Año de la Exportación"	
Nº 061/1050	FIRMA



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO Nº 3691	HORA 11:06
07 AGO 2019	
FIRMA Cristian FIGONI FUENTES	

NOTA I.N.B. Nº 050/2019

BUENOS AIRES, 15 de julio de 2019

Sr. Vicegobernador: Auxiliar Administrativo
Despacho de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle la declaración del Año 2020 como el "Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

El ilustre prócer, nacido en Buenos Aires el 3 de junio de 1770 y fallecido en la misma ciudad el 20 de junio de 1820, ha de recibir los justos y merecidos homenajes al cumplirse en el mes de junio de 2020 ambos aniversarios.

El Instituto Nacional Belgraniano, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Presidencia de la Nación, tiene establecidas sus competencias por el Decreto PEN Nº 1435 del 12 de agosto de 1992, que en su Artículo 15 prescribe y regula el asesoramiento que deberá prestar a los actos de cualquier naturaleza a ejecutar por el Estado o con participación del mismo, relacionados con el General Manuel Belgrano.

Por ello, nuestro Consejo Directivo ha considerado petitionar a usted la leyenda conmemorativa en su honor para que toda la documentación oficial de su provincia lleve la leyenda "2020 – Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

Al solo efecto de trazar una breve reseña de la figura del insigne prócer recordamos su accionar como:

Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano

***Ideólogo de Mayo
Estadista y Paradigma del Funcionario Público
Fundador de las Academias de Náutica, Dibujo y Matemáticas
Pionero de la Educación Pública
Promotor del Rol Social de la Mujer
Impulsor de la Agricultura, la Industria y el Comercio
Economista Político, Periodista, Ecologista y Abogado
Protector de los Pueblos Originarios y Primer Constitucionalista
General de la Independencia Hispanoamericana
Precursor del Panamericanismo
Creador de la Bandera Nacional y de la Bandera Nacional de la Libertad Civil
Padre de la Patria***



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Instituto Nacional Belgraniano

"2019 - Año de la Exportación"



La presente norma tendría el propósito de acompañar la finalidad primordial de este Instituto, en cuanto a la enseñanza y exaltación de la vida y obra de nuestro prócer epónimo.

Además permitiría a toda la ciudadanía evocar y actualizar el legado belgraniano, cuya significación histórica fundacional merece el reconocimiento, agradecimiento y respeto de todos los argentinos.

Los valores morales y patrióticos del General Manuel Belgrano han establecido un paradigma cuya vigencia ha atravesado doscientos años, llega a nuestros días y sin duda alguna seguirá proyectándose en las futuras generaciones.

Sin otro particular y a la espera de vuestra respuesta lo saludo con la mayor consideración.


Lic. MANUEL BELGRANO
Instituto Nacional Belgraniano
Presidente

Al Señor Vicegobernador y Presidente de la Honorable Legislatura Provincial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
D. Juan Carlos Arcando
S. / D.

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA



Avda. Bullrich 481 - C.A.B.A. - C.P.1425 / Tel. Fax. 4775 -1550 / institutonacional@manuelbelgrano.gov.ar / www.manuelbelgrano.gov.ar

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

09 AGO 2019